MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 11 de junio de 2026

ADENDA No. 02, al PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **227-MC-CENACYOPAL-2026**, cuyo objeto contractual es EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS(BR16) GGARA (BR18) Y GGORC(BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026

El suscrito **TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN**, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONALYOPAL, mediante CIRC-2023315020728213, con fecha de presentación del 4 de octubre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIAEJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL YOPAL, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se permite realizar, estando dentro del término para ello y en consideración a:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (...)".

Que, en atención a las observaciones presentadas por las empresas INNOVA CUSTOM y TRITURADOS DEL ORIENTE, el día 10 de junio de 2026, dentro del plazo previsto para ello, el comité estructurador técnico y económico acogió las observaciones, emitiendo respuesta el día 11 de junio de 2026, por lo anterior, para todos los efectos del proceso, se entiende modificado estudio previo e invitación publica de conformidad con los anexos (FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y OFERTA ECONOMICA).

En razón a lo anterior el Ordenador del gasto aprueba la presente adenda del proceso de selección de mínima cuantía 227-MC-CENACYOPAL-2026**.**

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO 227-MC-CENACYOPAL-2026, QUE NO HAN SIDO MODIFICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADENDA N° 2 CONTINÚAN VIGENTES.

FIRMAS

TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

PS. LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Jurídica

CENACYOP